

YO, LIC. RAFAEL ANGELES SUAREZ, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: Que esta decisión fue tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada el 20 de marzo de 1973, en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Lic. Rafael Angeles Suárez, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial."

Art. 2.—Se modifica en cuanto sea necesario el Decreto N° 2846 de fecha 27 de octubre de 1972.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3548, que aprueba la Resolución N° 34-73-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9305, del 25 de Junio de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3548

CONSIDERANDO que la empresa DELTA BRUSH MANUFACTURING CORPORATION-DOMINICANA DIVISION, fue clasificada en la Categoría "A" mediante Resolución N° 112-69, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 12 de agosto de 1969, aprobada por el Decreto N° 4208 de fecha 25 de septiembre de 1969, modificada por la Resolución N° 113-70 de fecha 23 de octubre de 1970, aprobada por el Decreto N° 676 del 22 de febrero de 1971, para instalarse en la Zona Franca de

La Romana y dedicarse a la fabricación de pinceles y brochas para la exportación;

CONSIDERANDO que la referida empresa ha solicitado la transferencia de los beneficios otorgados por la indicada Resolución a nombre de BINNEY & SMITH INC., en razón de haberse fusionado la DELTA BRUSH MANUFACTURING CORPORATION-DOMINICANA DIVISION con la BINNEY & SMITH INS.;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó procedente con razón acoger la solicitud de que se trata, por lo que le ha pedido al Poder Ejecutivo autorizar la citada transferencia;

VISTOS los Artículos 38 y 45 de la Ley N° 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se acoge favorablemente la solicitud contenida en la Resolución N° 34-73-MC, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 20 de marzo de 1973, que copiada textualmente dice así:

“RESOLUCION N° 34-73-MC

CONSIDERANDO: Que la empresa DELTA BRUSH MANUFACTURING CORPORATION-DOMINICANA DIVISION fue clasificada en la Categoría “A” en base a la Ley 299 de fecha 23 de abril de 1968, en virtud de la Resolución N° 112-69 de fecha 12 de agosto de 1969, modificada por la N° 113-70 de fecha 23 de octubre de 1970, aprobadas respectivamente por los Decretos Nos. 4208 del 25 de septiembre de 1969 y 676 de fecha 22 de febrero de 1971, para instalarse en la Zona Franca de La Romana y dedicarse a la fabricación de pinceles y brochas para la exportación.

CONSIDERANDO: Que en fecha 30 de diciembre de 1972 los abogados Dr. Joaquín Ramírez de la Rocha y Lic. Miguel A. Gómez Rodríguez, actuando en nombre y representación de la DELTA BRUSH MANUFACTURING CORPORATION-DOMINICANA DIVISION y de la BINNEY & SMITH INC., compañía establecida en el estado de New York, Estados Unidos de Norte América, elevaron una exposición al Honorable Señor Presidente de la República por la vía del Directorio de Desarrollo Industrial, mediante la cual, luego de informar que la DELTA BRUSH MANUFACTURING CORPORATION-DOMINICANA DIVISION se ha fusionado con la BINNEY & SMITH INC., y piden a nombre y representación de éstas sean transferidos a favor de la BINNEY & SMITH INC., los beneficios que la clasificación otorgada a DELTA BRUSH MANUFACTURING CORPORATION-DOMINICANA DIVISION, en virtud de las resoluciones y decretos antes citados.

CONSIDERANDO: Atendible la petición de que se trata, procede acogerla favorablemente.

VISTA: La aludida exposición.

VISTAS: Las citadas Resoluciones Nos. 112-69 y 113-70.

VISTOS: Los Artículos 38 y 45 de la Ley N° 299 del 23 de abril de 1968.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Modificar las indicadas Resoluciones Nos. 112-69 y 113-70, para transferir a favor de la compañía BINNEY & SMITH INC., los beneficios de la clasificación otorgada a la empresa DELTA BRUSH MANUFACTURING CORPORATION-DOMINICANA DIVISION.

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en cuanto sea necesario los señalados Decretos Nos. 4208 y 676.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

a los veinte (20), días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres (1973), años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración. José A. Brea Peña, Secretario de Estado de Industria y Comercio. Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, LIC. RAFAEL ANGELES SUAREZ, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: Que esta decisión fue tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada el 20 de marzo de 1973, en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Lic. Rafael Angeles Suárez, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial."

Art. 2.—Se autoriza en consecuencia dicho traspaso a la BINNEY & SMITH INC., y se modifican en cuanto sea necesario los Decretos Nos. 4208 y 676 de fechas 25 de septiembre de 1969 y 22 de febrero de 1971, respectivamente.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3549, que aprueba la Resolución Nº 60-73-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9305, del 25 de Junio de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3549

CONSIDERANDO que la empresa CHEMPROD DOMINI-